



## RESOLUCIÓN O. N° 22

**ANT.:** Resolución O. N° 79, de 13 de Octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Futrono.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Futrono.

**VALDIVIA, 05 de Marzo de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 79, de fecha 13 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Futrono, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE FUTRONO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.**

Comuna de Futrono  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5  
Cantidad de candidatos:  
Gobernadores Regionales: 5  
Convencionales Constituyentes: 40  
Constituyentes Indígenas: 2



Alcaldes: 3  
Concejales: 34

Espacio público N°1: Bernardo O'higgins  
Tipo espacio: Alcalde y Concejales  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por Bernardo O'higgins, desde Manuel Rodriguez y en dirección a diagonal J. M. Balmaceda.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>

Espacio público N°2: Plaza 21 de mayo  
Tipo espacio: Alcalde y Concejales  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por Diego Portales, desde Av. J.M. Balmaceda hacia Gabriela Mistral  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>

Espacio público N°3: Padre Leodegario  
Tipo espacio: Alcalde y Concejales  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por calle Padre Leodegario, desde calle Los Copihues hacia callejón Don Hualo.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>

Espacio público N°4: Plaza de Nontuelá  
Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por calle El Maitén, desde calle Estadio hacia calle El Laurel.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>2</b>

Espacio público N°5: Ruta T-55, Llifén  
Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por Ruta T-55, desde camino Servidumbre (esquina de iglesia Nuestra Señora del Lago) hacia callejón San Vicente.  
(ver tramo en plataforma)



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CONRADO ZULCH HERRMANN  
DIRECTOR REGIONAL  
REGION LOS RIOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Futrono
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes